

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 JUL 2010

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día seis (6) de Julio de 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y el Dr. Fernando Horacio DOMINGUEZ POSSE, D.N.I. 16.496.025, que diera origen al Expte. N° 2059/10 L: (SA); Y

CONSIDERANDO

Que el Dr. DOMINGUEZ POSE, realizará tareas que se detallan, en el ámbito de la Comisión Investigadora de la Sala Acusadora (Res.Cam. N° 090/10) dejando expresa constancia que los contenidos de los informes productos del presente Contrato, tendrán carácter confidencial y reservado: a) Análisis de la totalidad de la documentación colectada en relación a la presentación del pedido de "**Juicio Político contra los miembros Tribunal de Cuentas de la Provincia los Sres. C.P.N. Claudio Alberto Ricciuti; CPN Luis Alberto Caballero, y Dr. Miguel Longhitano**" presentado por el Sr. José Carlos MARTINEZ.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatoria.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

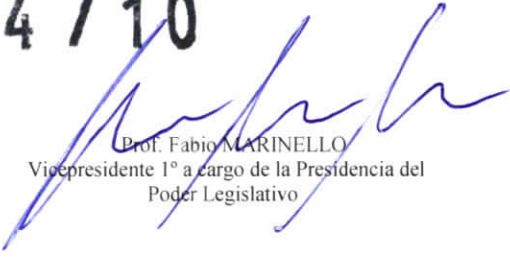
ARÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día SEIS (6) de Julio de 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y el Dr. Fernando Horacio DOMINGUEZ POSE, D.N.I. N° 16.496.025, que diera origen al Expte. N° 2059/10 L: (SA), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente..

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

214 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del
Poder Legislativo